

MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA
ABOGADA
ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Pereira, abril de 2016

<http://saia.pereira.gov.co>

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Secretaría de Educación Municipal
Ciudad

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 16064-2016
Fecha: 03/04/2016-11:12:38
Recibido por: SANDRA HILDA BETHACOURT APRESTIZABAL
Destino: Secretaría de Educación

Referencia: Derecho de petición- art 23 C.P y Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo"

MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 120.163 del C.S de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada del señor HELIBERTO OSORIO RAMIREZ, mayor de edad, vecino de Pereira e identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 10.106.792, hago uso del derecho de petición consagrado en la normatividad de la referencia, con fundamento en los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: El señor OSORIO RAMIREZ laboro con el Municipio de Pereira, Secretaría de Educación así:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

NRO. CONTRATO	FECHA	VALOR	OBJETO Y ACTIVIDADES	PLAZO
SERVITEMPO RALES	24-11-2009 al 29-12-2009	\$515000.00 MENSUALES	Como trabajador en misión en la empresa Municipio de Pereira- Secretaría de Infraestructura.	1 mes y 5 días
SERVITEMPO RALES	06-10-10 al 31-12-2010	\$535.600,00 MENSUALES	Como trabajador en misión en la empresa Municipio de Pereira- Secretaría de Educación.	2 meses y 25 días
SERVITEMPO RALES	01-03-2011 al 19-11-2011	\$535.600 MENSUALES	Como trabajador en misión en la empresa Municipio de Pereira- Secretaría de Educación.	8 meses y 18 días
SERVITEMPO RALES	01-12-2011 al 30-12-2011	\$566.700.00 MENSUALE	Como trabajador en misión en la empresa Municipio de Pereira- Secretaría de Infraestructura	1 mes
2801	15-11-2012 al 31-12-2012	\$1.636.500,00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en los	1 mes y 16 días

MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA
 ABOGADA
 ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

			establecimientos educativos	
210	02-01-2013 al 31-05-2013	\$5.673.200,00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educa...	4 meses y 29 días
210 A	01-06-2013 al 15-08-2013	\$2.836.600,00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educa...	2 meses y 15 días
11101579	16-08-2013 al 15-09-2013	\$1.134.640,00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educa...	1 mes
11102245	16-09-2013 al 15-10-2013	\$1.134.640,00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educa...	1 mes
11102561	16-10-2013 al 31-10-2013	\$567.320,00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educa...	15 días
11102857	01-11-2013- al 31-12-2013	\$2.269.280,00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educa...	2 meses
11100197	02-01-2014 al 30-04-2014	\$4.538.560,00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educa...	4 meses
11100197 A	01-05-2014 al 30-06-2014	\$2.269.280,00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educa...	2 meses
11100197	01-07-2014 al 31-07-2014	\$1.134.640,00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educa...	1 mes
11101546	01-08-2014 al 31-10-2014	\$3.403.920,00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en los	3 meses

MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA
 ABOGADA
 ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

			establecimientos educa...	
11102055	01-11-2014 al 31-12-204	\$2.269.280.00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educa...	2 meses
11100217	02-01-2015 al 01-04-2015	\$3.506.037.00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educa...	3 meses
11100873	02-04-2015 al 15-06-2015	\$2.921.698.00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educa...	2 meses y 15 días
11101498	16-06-2015 al 31-12-2015	\$7.596.414.00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educa...	6 meses y 15 días
SIN	02-01-2016 AL 30-01-2016	\$1.168.679.00	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educa...	1 MES

SEGUNDO: El señor **OSORIO RAMIREZ** laboró en misión en la Secretaría de Infraestructura y laboró como vigilante en las instituciones educativas señaladas por la Secretaría de Educación (Ciudad Boquía, Femenino la Villa, Hernando Vélez Marulanda, San Joaquín, La Palmilla-Leningrado)

TERCERO: El señor **HELIBERTO OSORIO RAMIREZ** en su vinculación con el Municipio de Pereira – Secretaría de Educación, a través de contratos de prestación de servicios, no le fueron reconocidas las Prestaciones Sociales, a las cuales por ley tiene derecho (primas, cesantías, vacaciones, dotación, etc), a pesar de cumplir con los horarios establecidos por el Municipio de Pereira como jornada señalada por el rector del establecimiento educativo además de horario adicional (domingos- festivos) requerida por la entidad territorial – Secretaría de Educación.

CUARTO: Al señor **HELIBERTO OSORIO RAMIREZ**, en su vinculación con el Municipio de Pereira – Secretaría de Educación a través de los contratos de prestación de Servicios, tampoco se le reconoció lo correspondiente al pago de la seguridad social (salud, pensión, ARL), como tampoco es beneficiario de ninguna Caja de Compensación Familiar. Muy por el contrario el señor **OSORIO RAMIREZ** asumió por exigencia de la entidad territorial, todo el tiempo de la vinculación a la que hacemos referencia, el pago total de su seguridad Social en cumplimiento a las exigencias de los contratos de prestación de servicios celebrados con el Municipio de Pereira.

MARJA CECILIA GUZMAN MONTOYA
ABOGADA
ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

QUINTO: El señor **HELIBERTO OSORIO RAMIREZ**, laboró con el Municipio de Pereira, como vigilante, realizando las mismas funciones que venía desempeñando un empleado de planta, sin que se le pagara a él lo que realmente devengaba el de planta.

PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL

El Municipio de Pereira se ha visto avocado a contestar innumerables peticiones similares a esta, en las que la respuesta ha sido negativa y como consecuencia de esa negativa ha tenido que contestar demandas en las que ha salido condenado, por encontrarse frente a la figura de un contrato realidad disfrazado de un contrato de prestación de servicios, en la que los falladores de instancia han declarado la correspondiente relación laboral por darse los tres (3) elementos que la ley exige para tal caso.

PETICIÓN:

Por los argumentos anotados solicito respetuosamente, se proceda a dar cumplimiento a la normativa legal y jurisprudencial vigente para que al señor **HELIBERTO OSORIO RAMIREZ** se le reconozca la relación laboral existente entre ella y el Municipio de Pereira y consecuente con lo anterior se proceda a:

PRIMERO: Se liquide y pague al señor **HELIBERTO OSORIO RAMIREZ** las prestaciones sociales: Primas de Servicios, Auxilio de Transporte, dotación, Cesantía, intereses a las cesantías y las prestaciones sociales acordes a la ley, por el período comprendido entre el **24-11-2009 al 30-01-2016**, conforme al valor pactado en los contratos de prestación de servicios suscritos y ejecutados, o sobre el valor que devengan las personas nombradas que realizan las mismas funciones si este es mayor, e indexados al momento que se realice el pago al señor **OSORIO RAMIREZ**.

SEGUNDO: Se liquide y pague a favor de mi poderdante los porcentajes de cotización correspondientes a Pensión, ARL y Salud, que se debió trasladar a los fondos correspondientes y que fueron asumidos por el señor **OSORIO RAMIREZ**, en el periodo comprendido entre el **24-11-2009 al 30-01-2016**, dichas sumas serán indexadas conforme a la ley. Porcentajes que una vez sean reconocidos y liquidados se trasladen al fondo de pensiones, ARL y EPS a las que se encuentra afiliado el señor **HELIBERTO OSORIO RAMIREZ**, a fin de que sean computados para el tiempo pensional.

TERCERO: Se liquide y pague a mi poderdante las cotizaciones de Caja de Compensación Familiar desde el **04-1-2009 al 30-01-2016**

CUARTO: Se liquide y pague a mi poderdante el reajuste salarial, el pago reajustado de prestaciones sociales de ley y el pago reajustado de salud, ARL y pensiones, el pago reajustado de trabajo suplementario realizado en jornadas adicionales, conforme a la liquidación realizada por **SERVITEMPORALES** en el periodo comprendido entre el **24-11-2009 al 30-12-2011**, liquidados conforme al valor que devengan las personas nombradas que realizan las mismas funciones e indexados al momento en que se realice de manera efectiva el pago al señor **HELIBERTO OSORIO RAMIREZ**.

MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA
ABOGADA
ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

QUINTO: Se expida copia integra de cada de uno de los contratos que se relacionan en esta petición.

ANEXOS:

Poder debidamente otorgado.

NOTIFICACIONES.

Las notificaciones las recibiré en la calle 20 Nro. 6-30 Oficina Nrol. 01 de esta ciudad, Edificio Banco Ganadero.

Atentamente



MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA
C.C. Nro. 42.004.316 Dosquebradas
T.P. Nro. 120.163 del C.S. de la J.

MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA
ABOGADA
ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Pereira, marzo de 2016

Señores.
MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARIA DE EDUCACION
Ciudad

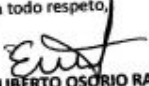
REFERENCIA: OTORGAMIENTO PODER PARA RECLAMACION ADMINISTRATIVA

HELIBERTO OSORIO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.106.792, manifiesto que confiero poder amplio y suficiente a las doctoras **MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.004.316 expedida en Dosquebradas y portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 120.163 del C.S. de la J. Y/o **VICTORIA EUGENIA GIRALDO ALARCON**, identificada con la cédula de ciudadanía 34.056.133 expedida en Pereira, y portadora de la Tarjeta Profesional número 23.506 del Consejo Superior de la Judicatura, incluyendo las facultades del art 2194 y 2195 del C.C, para que en mi nombre y representación presenten reclamación administrativa ante el ente territorial **MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARIA DE EDUCACION-** con Nit 891.480.030-2, representada legalmente por el señor **JUAN PABLO GALLO MAYA** o quien haga sus veces, con domicilio para notificación en carrera 7ª Nro. 18-55 tercer piso del Palacio Municipal, con el fin de obtener el reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales, así como el reintegro del valor que debía cancelar el Municipio de Pereira por concepto de seguridad social, por el periodo comprendido entre el **24-11-2009 al 30-01-2016**, tiempo en el que labore al servicio del Municipio de Pereira en la Secretaria de Infraestructura y Educación Municipal.


Este mandato es y se vincula al contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre la mandante y mandataria, quedando esta última facultada para demandar la totalidad de los valores a que haya lugar, para recibir la indemnización y toda la documentación relativa a la ejecución de la sentencia, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, tachar testimonios, objetar dictámenes, cobro de costas, solicitar el cumplimiento de la sentencia y/o del auto aprobatorio de la conciliación ante los convocados y presentar demanda ejecutiva para el pago de la sentencia y desde ya RATIFICO el poder de manera ilimitada para todos los efectos legales.

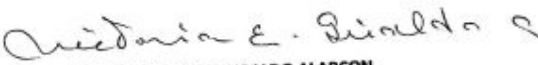
Este poder incluye la facultad de iniciar acción de tutela que tenga referencia con la vulneración de mis derechos fundamentales en el trámite de este proceso y todo lo que se desprenda de ella, quedando debidamente notificada las entidad demandada por intermedio de este escrito de la existencia de un contrato de prestación de servicios profesionales pactado en la modalidad de cuota Litis, contrato que deberá ser respetado por la entidad convocada y/o demandada y/o condenada según fuere el caso.

Con todo respeto,


HELIBERTO OSORIO RAMIREZ
C.C. Nro. 10.106.792

Acepto,


MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA
C.C. 42.004.316 expedida Dosquebradas
T.P. 120.163 del C.S. de la J.


VICTORIA EUGENIA GIRALDO ALARCON
C.C. 34.056.133 expedida en Pereira
T.P. 23.506 del C.S de la J.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	08 de abril de 2016	Número de radicado:	16064
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARIA CECILIA GUZMAN MONTOYA		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

